

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

**CORRECCION** de errores de la Resolución de 3 de septiembre de 1991, por lo que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas en el cuerpo de titulados superiores de la Cámara de Cuentas de Andalucía: opción Informática (BOJA núm. 80, de 6.9.91).

Advertida errar en el texto de la Resolución de 3 de septiembre de 1991, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas en el Cuerpo de Titulados Superiores de la Cámara de Cuentas de Andalucía: Opción Informática, publicada en el BOJA núm. 80 de 6 de septiembre de 1991, se procede a la oportuna rectificación.

En la página núm. 8.269, en la lista de excluidos n° de orden 1, donde dice: «Pérez Guerrero, M° Jesús», debe decir: «Pérez Guerrero, Manuel Jesús».

Sevilla, 16 de septiembre de 1991

## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CORRECCION** de errata a la Resolución de 19 de julio de 1991, sobre bases de convocatoria para la provisión de plazas vacantes en la plantilla laboral de este Ayuntamiento, correspondientes a las alertas públicas de empleo 1989/1990, oprobadas en sesión plenaria de fecha 2 y 22 de mayo de 1991 (BOJA núm. 73, de 16.8.91).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunos rectificaciones:

En la página 7.601, columna de la izquierda, desde el párrafo donde dice: «Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado...», hasta el párrafo que finaliza «... Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión», deberá intercalarse en la misma página, columna de la derecha continuación de la base cuarta.

Sevilla, 17 de septiembre de 1991

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

**ORDEN** de 2 de septiembre de 1991, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuito de un terreno propiedad del ayuntamiento de Macael (Almería), a la Sociedad Anónimo Municipal Villa de Macael, S.A., para lo promoción y construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes, de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Macael (Almería), a la sociedad anónimo municipal «Villa de Macael S.A.», a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1991, cuya descripción es lo siguiente:

Solar de 7.360 m<sup>2</sup>, situado en el Paraje «Egido Alto», a la izquierda de la carretera de Olula del Río-Tohol, junto al Barrio de San José Obrero.

El solar queda delimitado por los siguientes linderos:

Norte: Viviendas Sociales «Barrio de San José Obrero».

Sur: Antonio Cruz Franco.

Este: Hermanos Ortiz Arjono.

Oeste: Carretero Olula del Río-Tohol.

Signatura registral: Registro de la Propiedad de Purcheno en el tomo 919, libro 27 de Macael, folio 155, finco n° 3.340.

Sevilla, 2 de septiembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

**ORDEN** de 4 de septiembre de 1991, por la que se designan instructor y secretario, en el expediente disciplinario incoado a la funcionaria doña Amalia de la Higuera Gadea, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Gor (Granada), a instancia del citado Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Gor (Granada), se ha solicitado nombramiento de un Instructor para incoar expediente disciplinario a la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Doña Amalia de la Higuera Gadea, en base al

acuerdo adoptado por la expresada Corporación el día 29 de abril de 1991.

El artículo 46.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que las Corporaciones Locales pueden solicitar de las Comunidades Autónomas el nombramiento de Instructor de expedientes disciplinarios, si carecieran de medios personales para su tramitación.

El artículo 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo dispone que en la misma providencia en que se acuerde la incoación del expediente se nombrará un instructor y, en su caso, un Secretario, lo que se notificará al funcionario sujeto a expediente.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo Primero.

Se nombra Instructor del expediente disciplinario incoado a la funcionaria Doña Amalia de la Higuera Gadea, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Gor (Granada) a instancia del citado Ayuntamiento, al funcionario D. José Manuel López-Sidro Jiménez, Jefe de la Sección de Administración Local, y como Secretario, a la funcionaria Doña Josefina Gallardo Sierra, Jefe del Negociado de Coordinación con Corporaciones Locales, ambos funcionarios con destino en la Delegación de esta Consejería en Granada.

Artículo Segundo.

Los nombramientos reseñados en el Artículo Primero, se notificarán tanto a la funcionaria objeto del expediente, como a los designadas para ostentar dichos cargos.  $\infty^2$

Sevilla, 4 de septiembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**ORDEN** de 3 de septiembre de 1991, por la que se amplía el plazo fijado en la base sexta de la Orden de 20 de junio de 1991, por la que se convocan los premios Andalucía de Economía y Hacienda Autónoma 1991.

La Orden de 20 de junio de 1991, por la que se convocan los «Premios Andalucía de Economía y Hacienda Autónoma 1991» señala en su artículo sexto un plazo, que finaliza el 1 de octubre

de 1991, de presentación de las solicitudes y documentación para participar en la Convocatoria de los citados Premios.

La perentoriedad del plazo establecido, así como la necesidad de darle una publicidad adecuada hace oportuno promocionar mayores facilidades a los que desean participar en la citada Convocatoria, por lo que es conveniente ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 1 de noviembre del año en curso.

Como consecuencia de lo expuesto,

**DISPONGO :**

1º. El plazo de presentación de solicitudes de participación y documentación a que se refiere el artículo sexto de la Orden de 20 de junio de 1991, queda ampliado hasta el 1 de noviembre de 1991.

2º. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 1991

JAIME MONTANER ROSELLÓ  
Consejero de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 2 de agosto de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas siete subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de junio de 1990, para la campaña de información al usuario de las estaciones de inspección técnica de vehículos en Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en la Orden 27 de junio de 1990, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas concesionarias que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 2 de agosto de 1991.- El Director General, Julio Alba Riesco.

**ANEXO**

Nº Expte: 08.001/90.  
Entidad: Estave, S.A.  
Provincia: Almería.  
Subvención: 691.615 Pts.

Nº Expte: 08.002/90.  
Entidad: Incove, S.A.  
Provincia: Cádiz.  
Subvención: 824.070 Pts.

Nº Expte: 08.003/90.  
Entidad: Iteveco, S.A.  
Provincia: Córdoba.  
Subvención: 1.213.281 Pts.

Nº Expte: 08.004/90.  
Entidad: Inteluc, S.A.  
Provincia: Lucena (Córdoba).  
Subvención: 1.040.618 Pts.

Nº Expte: 08.005/90.  
Entidad: Luque-Atrio, S.A.  
Provincia: Granada.  
Subvención: 442.750 Pts.

Nº Expte: 08.006/90.  
Entidad: I.T.V. Nevada, S.A.  
Provincia: Granada.  
Subvención: 2.136.376 Pts.

Nº Expte: 08.007/90.  
Entidad: Ivesur, S.A.  
Provincia: Málaga.  
Subvención: 3.651.290 Pts.

*RESOLUCION de 2 de septimbre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, con fecha 31 de diciembre de 1990.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1345/88, seguido a instancia de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 31 de diciembre de 1990, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Francisco Toboada Camacho en nombre y representación de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. contra Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 30 de mayo de 1988, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra otra resolución de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Economía y Hacienda, de 14 de abril de 1987, por las que se imponían a la actora determinadas condiciones y sanción de disminución de la facturación, anulando dichas resoluciones, por no ser conformes a Derecho, sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 1991.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidos al omparo de la Orden que se cito.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 6/90 de 31 de diciembre de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1991, he resuelto publicar relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 25 de febrero de 1991, por la que se establecen normas y procedimientos para el fomento de la ortesanía.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquellos que fueron recurridos en su momento.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Expte.: SE-01/91-ART. Manuel Sigüenza Alvarez	1.400.000
Expte.: SE-02/91-ART. Carpintería del Sur, S.C.	280.000
Expte.: SE-03/91-ART. Matías Felipe Moyo	1.400.000
Expte.: SE-04/91-ART. Joaquín Sánchez Cázar	1.465.000
Expte.: SE-05/91-ART. Monasterio de La Cartuja, S.A.	1.465.000
Expte.: SE-06/91-ART. Ebanistería Domínguez, S.C.	375.000
Expte.: SE-07/91-ART. Ebanistería y Restauraciones	3.500.000
Expte.: SE-09/91-ART. Hermanos Hernández, S.C.	190.000
Expte.: SE-10/91-ART. José Herencia Moreno	1.600.000
Expte.: SE-11/91-ART. Contioso, S.L.	600.000
Expte.: SE-12/91-ART. Expograbados, S.C.	900.000
Expte.: SE-13/91-ART. Teresa Osta Fort	250.000
Expte.: SE-15/91-ART. Rafael González Martín	2.600.000
Expte.: SE-16/91-ART. Talleres Naranjos, S.A.	1.250.000
Expte.: SE-19/91-ART. Artesanía Sevilla, S.L.	2.100.000
Expte.: SE-20/91-ART. Dolores Galván Navarro	900.000
Expte.: SE-21/91-ART. Antonio Rodríguez Gallardo	350.000
Expte.: SE-22/91-ART. Dolores Gómez Gomilla	250.000
Expte.: SE-25/91-ART. Hermanos Garrido Correa, S.C.	1.200.000
Expte.: SE-27/91-ART. Ignacio Florea García	1.300.000